

Acuerdo de licencia de usuario final de SUSE® Linux Enterprise para los siguientes productos SUSE:

SUSE Linux Enterprise Server 12 Service Pack 4
SUSE Linux Enterprise Server for SAP Applications 12 Service Pack 4
SUSE Linux High Availability Extension 12 Service Pack 4
SUSE Linux Enterprise HPC 12 Service Pack 4
SUSE Linux Enterprise Desktop 12 Service Pack 4
SUSE Linux Enterprise Workstation Extension 12 Service Pack 4
SUSE Linux Enterprise Live Patching 12 Service Pack 4

LEA ATENTAMENTE ESTE ACUERDO. AL DESCARGAR, INSTALAR O ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO MODO EL SOFTWARE (INCLUIDOS SUS COMPONENTES), ESTARÁ ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO. SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTOS TÉRMINOS, NO ESTÁ AUTORIZADO A DESCARGAR, INSTALAR O UTILIZAR EL SOFTWARE Y DEBE NOTIFICAR A LA PARTE A LA QUE COMPRÓ EL SOFTWARE PARA OBTENER UN REEMBOLSO. SI UNA PERSONA ACTÚA EN NOMBRE DE UNA ENTIDAD, SE DETERMINA QUE ESA PERSONA TIENE LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR ESTE ACUERDO EN NOMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Este Acuerdo de licencia de usuario final ("Acuerdo") es un acuerdo legal entre Usted (sea persona física o jurídica) y SUSE LLC ("Licenciador"). Los productos de software identificados en el título del presente Acuerdo para los que ha adquirido licencias, cualquier soporte físico o reproducción (física o virtual) y la documentación adjunta (denominados colectivamente el "Software"), están protegidos por las leyes y los tratados de copyright de Estados Unidos ("EE. UU.") y de otros países y están sujetos a los términos de este Acuerdo. Si las leyes de su establecimiento principal de negocio requieren que los contratos estén en el idioma local para ser ejecutables, dicha versión local se puede obtener del Licenciador previa solicitud por escrito y se considerará que rige su compra de licencias del Software. Cualquier complemento, extensión, actualización, aplicación móvil, módulo, adaptador o versión de asistencia del Software que pueda descargar o recibir y no esté acompañado por un acuerdo de licencia que reemplace expresamente al presente, se considerará como Software y se registrará por este Acuerdo. Si el Software es una actualización o una versión de compatibilidad, deberá disponer de una licencia válida tanto para la versión como para el número de copias del Software que se vaya a actualizar o que vaya a recibir asistencia, con el fin de poder instalar o utilizar la versión de actualización o de compatibilidad.

USO DE LA LICENCIA

LICENCIAS. El Software y todos sus componentes son propiedad del Licenciador u otros otorgantes de licencia y están protegidos por las leyes de copyright y otras leyes aplicables. Siempre que se cumplan los términos y condiciones de este Acuerdo, el Licenciador otorga al Usuario una licencia mundial perpetua y no transferible para reproducir y usar copias del Software dentro de su Organización (según se define esta más abajo).

"Organización" hace referencia a una entidad legal y excluye a todas aquellas filiales y empresas subsidiarias que tengan existencia propia para fines fiscales o de personalidad jurídica. Un ejemplo de organización en el sector privado sería una corporación, sociedad o fiduciaria, excluida cualquier filial o empresa subsidiaria con un número de identificación fiscal o número de registro de empresa propio. En el sector público, un ejemplo de Organización sería un organismo gubernamental específico o una autoridad estatal.

OTROS FABRICANTES/CÓDIGO ABIERTO. Nada de lo establecido en este Acuerdo restringirá, limitará ni afectará de ningún otro modo a los derechos u obligaciones que el Usuario pueda tener, ni a las condiciones a las que pueda estar sujeto, bajo cualquier licencia de código abierto aplicable a todo código abierto que contenga este Software. El Software puede incluir o estar incluido en un paquete con otros programas de software cuya licencia contenga términos distintos o haya sido otorgada por otros fabricantes distintos al Licenciador. El uso de cualquier programa de software acompañado de un acuerdo de licencia independiente se registrará por dicho acuerdo de licencia.

SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN. El Licenciador no está obligado a prestar mantenimiento o asistencia a menos que la suscripción que el Usuario adquiera incluya explícitamente dichos servicios. El Licenciador vende suscripciones para el Software que dan derecho a asistencia técnica y/o uso interno de actualizaciones de Software durante los periodos anuales especificados a cambio de una tarifa ("Oferta de suscripción") y según las condiciones de la Oferta de suscripción descritas en https://www.suse.com/products/terms_and_conditions.pdf.

MARCAS. En el presente Acuerdo no se otorga ningún derecho ni licencia, ya sea expreso o implícito, respecto a cualquier marca comercial, nombre comercial o marca de servicio del Licenciador ni de sus afiliados u otorgantes de licencia ("Marcas"). Este acuerdo no le permite distribuir el software o sus componentes usando las marcas comerciales del Licenciador, a pesar de que la copia haya sido modificada. Solo podrá hacer una redistribución comercial de los Programas si (a) está autorizado bajo un acuerdo escrito por separado con el Licenciador en el que le autoriza a dicha redistribución comercial, o (b) si elimina o reemplaza toda señal de las Marcas.

RESTRICCIONES

Restricciones de la licencia. El Software y cada uno de sus componentes pertenecen al Licenciador y otros otorgantes de licencia y están protegidos bajo leyes de copyright y otras leyes aplicables. La titularidad del software y cualquier componente, o de cualquier copia, modificación o porción fusionada continuará siendo del Licenciador y otros otorgantes de licencia, sujeta a la licencia aplicable.

El Licenciador se reserva todos los derechos que no se le otorguen expresamente. La licencia del Software se limita a su uso interno. A excepción de que se permita expresamente en este Acuerdo y sin que suponga límite alguno de los derechos y obligaciones descritos en la sección "Otros fabricantes/Código abierto" anterior, Usted no puede: (1) eliminar ningún aviso de patente, marca comercial, copyright, secreto comercial o ningún otro tipo de aviso o etiqueta de propiedad del Software ni de su documentación; (2) modificar, alterar, crear trabajos derivados, realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software excepto y solo en la medida en que lo permita expresamente la ley vigente; (3) transferir, asignar, prometer, arrendar, usar en esquemas de tiempo compartido, alojar ni alquilar el Software, ni subarrendar ninguno de los derechos de licencia que recibe mediante este Acuerdo, ya sea en su totalidad o en parte, sin permiso previo por escrito del Licenciador; (4) desvelar los resultados de cualquier prueba o evaluación comparativa sobre el rendimiento, el funcionamiento o de cualquier otro tipo sobre el Software a terceros sin permiso previo por escrito del Licenciador.

Requisitos para la externalización. Su licencia para usar el software puede usarse bajo los términos de este Acuerdo por otros fabricantes actuando en su nombre, como otro fabricante proveedor de cloud o un proveedor de externalización que gestione o sea host para (tanto remota como virtualmente) el software para usted, sujeto a y que se atiene a lo siguiente: (1) usted sigue siendo responsable de todas sus obligaciones bajo este Acuerdo y accede a un acuerdo ejecutorio con otro fabricante que contiene términos y condiciones que protegen los derechos del Licenciador en el software y que no son menos restrictivos que los contenidos en el presente Acuerdo, incluyendo sin limitación la sección de verificación siguiente; (2) usted prohíbe el uso del software por el otro fabricante para cualquier otro propósito que no sea su propio beneficio; (3) le debe responsabilidad únicamente al Licenciador por cualquier tipo de incumplimiento de este Acuerdo por el otro fabricante; y (4) seguirá siendo usted el titular de la adquisición de la suscripción que cubre todas las instalaciones e implantaciones del software por el otro fabricante en su nombre.

Aplicación de licencia. Si recibe hardware, software o cualquier aplicación que utilice el Software, ya sea directamente del Licenciador o de un tercero, Usted reconoce y acepta utilizar el Software únicamente con el fin de ejecutar la aplicación y no como un sistema operativo de uso general.

TITULARIDAD

El presente Acuerdo no supone la cesión o transferencia de la titularidad o propiedad sobre el Software. El Licenciador y sus licenciadores externos mantienen íntegramente el derecho, la titularidad y el interés sobre todos los derechos de propiedad intelectual especificados en el Software y en los Servicios, incluidas sus copias o adaptaciones. El Software no se le vende, Usted adquiere únicamente una licencia condicional de uso del Software. La titularidad, los derechos de propiedad y los derechos de propiedad intelectual del contenido al que se accede a través del Software son propiedad de los propietarios del contenido aplicable y deben estar protegidos por el copyright u otras leyes aplicables. Este Acuerdo no le da derecho alguno sobre dicho contenido.

GARANTÍA LIMITADA

El Licenciador garantiza que el medio en el que se entrega el software está libre de defectos en materiales y manufacturado bajo un uso normal para un periodo de sesenta (60) días desde la fecha de entrega. LA ANTERIOR GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA COMPENSACIÓN DEL USUARIO Y SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA. SALVO POR LA PRESENTE GARANTÍA, EL SOFTWARE SE ENTREGA "TAL CUAL", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO.

Servicios. El Licenciador garantiza que cualquier tipo de Servicio adquirido será suministrado de forma profesional, de conformidad con los estándares generales del sector. Esta garantía tendrá una vigencia de treinta (30) días desde la entrega de los Servicios. En caso de incumplimiento de esta garantía, la única obligación del Licenciador es corregir los Servicios de modo que se ajusten a la garantía o bien, de manera optativa, rembolsar el importe abonado al Licenciador en concepto del Servicio que incumpla la presente garantía. Usted se compromete a tomar las medidas necesarias para aislar y realizar copias de seguridad de sus sistemas.

EL SOFTWARE NO ESTÁ DISEÑADO, FABRICADO NI PREVISTO PARA SU USO O DISTRIBUCIÓN CON EQUIPOS DE CONTROL EN LÍNEA EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN UN RENDIMIENTO A PRUEBA DE FALLOS, COMO EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIONES O CONTROL DE AVIONES, EQUIPOS DE SOPORTE VITAL DIRECTO, SISTEMAS DE ARMAMENTO O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE LOS FALLOS EN EL SOFTWARE PUEDAN PROVOCAR DIRECTAMENTE MUERTES, DAÑOS PERSONALES O FÍSICOS O AL MEDIOAMBIENTE DE GRAVEDAD.

Productos que no sean del Licenciador. El Software puede incluir hardware u otros programas de software o servicios, o bien formar parte de estos, que hayan sido vendidos o cuya licencia haya sido otorgada por otra entidad distinta del Licenciador. EL LICENCIADOR NO GARANTIZA LOS PRODUCTOS O SERVICIOS NO PERTENECIENTES AL MISMO. ESTOS PRODUCTOS O SERVICIOS SE DISTRIBUYEN "TAL CUAL". CUALQUIER SERVICIO DE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS NO PERTENECIENTES AL LICENCIADOR SERÁ PRESTADO POR EL LICENCIADOR DEL PRODUCTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA GARANTÍA DEL LICENCIADOR CORRESPONDIENTE.

CON LA EXCEPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES, EL LICENCIADOR RECHAZA Y EXCLUYE TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, TÍTULO O NO INFRACCIÓN; ASIMISMO TAMPOCO EXISTEN GARANTÍAS CREADAS EN EL TRASCURSO DE LA NEGOCIACIÓN, EL RENDIMIENTO O EL USO COMERCIAL. EL LICENCIADOR NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, REPRESENTACIÓN NI PROMESA NO INCLUIDA DE FORMA EXPLÍCITA EN ESTA GARANTÍA LIMITADA. EL LICENCIADOR NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS SATISFAGAN SUS NECESIDADES, SEAN COMPATIBLES CON TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS, O QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE O LOS SERVICIOS SEA ININTERRUMPIDO O

ESTÉ LIBRE DE ERRORES. LAS EXCLUSIONES Y RENUNCIAS DE RESPONSABILIDAD ANTERIORES CONSTITUYEN UNA PARTE ESENCIAL DE ESTE ACUERDO Y SON LA BASE A PARTIR DE LA CUAL SE DETERMINA EL PRECIO QUE SE COBRA POR LOS PRODUCTOS. Algunas jurisdicciones no permiten ciertas exclusiones y limitaciones de garantías, por lo que algunas de las limitaciones anteriores pueden no ser aplicables en su caso. Esta garantía limitada le otorga al Usuario derechos específicos. Además, es posible que le asistan otros derechos, que pueden variar en función del estado o la jurisdicción.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Pérdidas consecuentes. NI EL LICENCIADOR NI NINGUNO DE SUS LICENCIADORES EXTERNOS, SUBSIDIARIAS O EMPLEADOS SERÁ EN NINGÚN CASO RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE, INDIRECTO, AGRAVIO, ECONÓMICO O PUNITIVO, YA SEA POR CONTRATO, NEGLIGENCIA U OTRO AGRAVIO, INCUMPLIMIENTO DE UN DEBER LEGAL, INDEMNIZACIÓN O CONTRIBUCIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, NEGOCIOS O DATOS, INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

Daños directos. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL LICENCIADOR EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES DIRECTOS (YA SEA EN UNA O EN VARIAS OCASIONES) SUPERARÁ 1,25 VECES EL IMPORTE QUE USTED HAYA ABONADO EN CONCEPTO DEL SOFTWARE O DEL SERVICIO QUE HAYA ORIGINADO DICHA RECLAMACIÓN (O 50 DÓLARES ESTADOUNIDENSES, SI RECIBIÓ EL SOFTWARE DE FORMA GRATUITA). Las exclusiones y limitaciones anteriores no serán de aplicación a las reclamaciones relacionadas con la muerte o daños personales causados por la negligencia del Licenciador o de sus empleados, agentes o contratistas. En las jurisdicciones donde no se permita la exclusión o limitación de daños y perjuicios, incluyendo, sin limitación, daños por incumplimiento de cualquiera de las condiciones implícitas en cuanto al título o disfrute pacífico de cualquier software obtenido de conformidad con el presente Acuerdo o por mala interpretación fraudulenta, la responsabilidad del Licenciador se limitará o excluirá hasta el máximo permitido en dichas jurisdicciones.

CONDICIONES GENERALES

Plazo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que Usted adquiera legalmente el Software y finalizará automáticamente si incumple alguno de sus términos.

Auditorías. El Licenciador o un Auditor (tal y como se define más adelante) tienen el derecho de verificar el cumplimiento por parte del Licenciario de este Acuerdo y del Estatuto sobre cumplimiento de licencias de Micro Focus: <http://supportline.microfocus.com/licensing/licVerification.aspx>. El Licenciario se compromete a:

A. Mantenimiento de registros. Mantener, y previa petición del Licenciador, proporcionar registros suficientes para certificar su cumplimiento de este Acuerdo de acuerdo con las métricas de licencia aplicables y los Términos y condiciones de la suscripción disponibles en https://www.suse.com/products/terms_and_conditions.pdf para el Software, lo que puede incluir, sin limitarse a ellos, números de serie, claves de licencia, registros, la ubicación, el modelo (incluida la cantidad de procesadores y su tipo) y el número de serie de todos los equipos en los que se instale el Software o que accedan o puedan acceder al Software, los nombres (incluida la entidad corporativa) y el número de usuarios que pueden acceder o están autorizados a acceder al Software, las métricas, los informes, las copias del Software (por producto y versión) y los diagramas de la arquitectura de red que puedan estar relacionados con la licencia y la distribución del Software del Licenciario, así como el soporte y el mantenimiento asociados;

B. Cuestionario. Facilitar en los siete (7) días siguientes a la petición por parte del Licenciador al Licenciador o al auditor independiente designado ("Auditor") un cuestionario relleno que el Licenciador o el Auditor le hayan proporcionado, acompañado de una declaración por escrito firmada por un director de la organización del Licenciario donde se certifique la veracidad de la información proporcionada; y

C. Acceso. Proporcionar a los representantes del Licenciador o del Auditor cualquier ayuda necesaria, así como acceso a los registros y a los equipos para permitir una inspección y auditoría de los equipos y registros del Licenciario durante las horas laborales normales de este de conformidad con el Acuerdo aplicable, así como prestar toda la colaboración necesaria para dicha auditoría.

D. Incumplimiento. En caso de que el Licenciario, en cualquier momento del presente o del pasado, disponga de una instalación sin licencia del Software, la use o acceda a ella o infrinja de cualquier otro modo este Acuerdo (un "Incumplimiento"), sin perjuicio de los demás derechos o recursos que el Licenciador pueda tener, incluidas, sin limitación, medidas cautelares, deberá en un plazo de treinta (30) días desde el descubrimiento de dicho Incumplimiento adquirir las licencias y suscripciones necesarias suficientes, así como el servicio técnico y el mantenimiento asociados, para solventar dicho Incumplimiento. Para ello, pagará al Licenciador los precios de licencia en vigor (a la fecha de dicha compra adicional) y las cuotas correspondientes a 12 meses de servicio técnico y mantenimiento para dichas licencias, además de los intereses (acumulables del 1,5 % mensual o la tasa máxima permitida por la legislación aplicable si son inferiores) correspondientes a esas licencias, servicio técnico y mantenimiento según los precios en vigor (a la fecha de dicha compra adicional) adicionales por el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del Incumplimiento hasta que se produzca el pago de los importes arriba mencionados, con los intereses debidos aun cuando no se hubiera emitido una factura en el momento en el que se produjo el Incumplimiento. Si el Incumplimiento provoca que el importe pagado de menos por las licencias sea de un 5 % o superior, el Licenciario deberá reembolsar al Licenciador el coste razonable de dicha auditoría además de los demás importes debidos.

Transferencia. Este Acuerdo y las licencias asociadas compradas para el uso del Software no podrán transferirse o cederse sin el consentimiento previo por escrito del Licenciador. Cualquier intento de cesión será nulo y sin efecto alguno. Póngase en contacto con CRC@suse.com para solicitar la transferencia de licencias y la asignación de este Acuerdo.

Legislación. Todas las cuestiones que surjan o estén relacionadas con el Acuerdo se regirán por las leyes de los Estados Unidos y el Estado de Utah sin consideración a su elección de disposiciones legales. Cualquier pleito, acción o procedimiento que surja de o esté relacionado con este Acuerdo solo podrá ser llevado ante un tribunal federal o estatal de jurisdicción competente en Utah. Si una parte inicia procedimientos legales relacionados con el Acuerdo, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de abogados. Sin embargo, si su establecimiento principal de negocio está en un estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, (1) los tribunales de Irlanda tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo y (2) cuando sea obligatorio que las leyes del país de dicho establecimiento principal de negocio se apliquen a cualquier acción legal, se aplicarán las leyes de ese país. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas relativa a contratos para la venta internacional de artículos.

Acuerdo completo. Este Acuerdo, junto con cualquier otro documento de compra u otro acuerdo entre Usted y el Licenciador, constituye la totalidad del entendimiento y acuerdo entre Usted y el Licenciador y solo puede ser enmendado o modificado mediante un acuerdo por escrito firmado por Usted y un representante autorizado del Licenciador. NINGÚN LICENCIADOR EXTERNO, DISTRIBUIDOR, PROVEEDOR, MINORISTA, REVENDEDOR, COMERCIAL NI EMPLEADO ESTÁ AUTORIZADO A MODIFICAR ESTE ACUERDO NI A REALIZAR NINGUNA DECLARACIÓN NI PROMESA QUE CONTRADIGA O AMPLÍE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

Renuncia. Ninguna renuncia voluntaria a los derechos otorgados en virtud de este Acuerdo será efectiva, a menos que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de la parte vinculada. Ninguna renuncia voluntaria a derechos presentes o pasados obtenidos como consecuencia de infracciones o incumplimientos se considerará una renuncia voluntaria de ningún derecho futuro que pueda emanar de este Acuerdo.

Omisión. Si cualquier disposición de este Acuerdo no es válida o no es aplicable, se interpretará, limitará, modificará o, si es necesario, recortará en la medida en que sea necesario para eliminar su falta de validez o imposibilidad de aplicación. El resto de disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.

Cumplimiento de la reglamentación de exportaciones. Usted reconoce que los productos o tecnología del Licenciador están sujetos a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos ("EAR") y se compromete a cumplir con las EAR. Usted no exportará ni reexportará productos del Licenciador, directa o indirectamente, a: (1) cualquier país que esté sujeto a restricciones de exportación por parte de EE.UU., (2) cualquier usuario final que usted sepa o tenga razones para saber que utilizará los productos del Licenciador en el diseño, desarrollo o producción de sistemas de armas nucleares, químicas o biológicas, sistemas de cohetes, lanzadores espaciales y cohetes de sondeo o vehículos aéreos no tripulados, salvo autorización de la agencia pública relevante por normativas o licencias específicas, o (3) cualquier usuario final al que se haya prohibido participar en las operaciones de exportación de los Estados Unidos por cualquier agencia federal del gobierno de EE.UU. Al descargar o utilizar el Software, Usted está de acuerdo con lo anterior, y afirma y garantiza que no se encuentra en, bajo el control de un nacional o residente de dichos países o en ninguna de dichas listas. Además, Usted es responsable de cumplir con las leyes locales en su jurisdicción que puedan afectar a su derecho a la importación, exportación o uso de productos del Licenciador. Debe consultarse la página web de la Oficina de Industria y Seguridad www.bis.doc.gov antes de exportar productos sujetos a las EAR. Para obtener más información sobre la exportación del Software, incluyendo el Número de Clasificación de Control de la Exportación (ECCN) aplicable y la excepción de licencia asociada (según corresponda), consulte www.suse.com/company/legal/. Previa solicitud, el Departamento de Servicios de Comercio Internacional del Licenciador puede proporcionar información con respecto a las restricciones de exportación aplicables a los productos del Licenciador. El Licenciador no asume ninguna responsabilidad en el caso de que no pueda obtener las aprobaciones de exportación necesarias.

Derechos restringidos del Gobierno de Estados Unidos. El uso, la duplicación o la divulgación por parte del Gobierno de los EE. UU. están sujetos a las restricciones en FAR 52.227-14 (diciembre de 2007) Alternate III (diciembre de 2007), FAR 52.227-19 (diciembre de 2007) o DFARS 252.227-7013 (b)(3) (noviembre de 1995) o cláusulas posteriores aplicables.

:version:2018-11-01:001: